



20170901064P00454

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL GANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N	N°: 2017	20170901064P00454						
	130 13 11 15 11 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	THE REPORT OF			THE	1000		
			ACTO O CONTRATO					
		CONSTITU	ICIÓN DE SOCIEDADE	The same of the sa				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 24 DE	E MARZO DEL 2017, (13:34)		- Le Cita				
		ENGINEER STATE		THE RES			Carlo III	
OTORGAN	(TES							
			OTORGADO POR					
Persona	Nombres Razón social	TO THE STREET	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	ASPIAZU MORALES WILSO IVAN	N POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205093675	ECUATORIA NA	CONSTITUYEN TE	1 5 M	
Natural	ERAZO ACUÑA YESENIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922595830	ECUATORIA NA	CONSTITUYEN TE	E HEREIT	
Natural	CORONEL RUIZ BYRON JORFRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920596434	ECUATORIA NA	CONSTITUYEN	Sec. 1971 1 197	
Natural	CASTRO BRIONES GINA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917735820	ECUATORIA NA	CONSTITUYEN TE		
			A FAVOR DE					
Persone	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
				12 1 - 2 m				
UBICACIO	DIN .							
	Provincia	The species	Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL			TARQUI		
							TENTO TENT	
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
Antistration and the second	OBSERVACIONES:							
						-		
	The Late of the La	THE THE PERSON NAMED IN		CT BULL	Harrie T			
CUANTIA	DEL ACTO 0 TO:	00	Tell (Ser.)					

NOTARIO A CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORIA & GESTION SOLUCIONES EMPRESARIALES ASECONEM S.A.

OTORGADA POR: ASPIAZU MORALES WILSON IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORIA & GESTION SOLUCIONES EMPRESARIALES ASECONEM S.A., el/la señor(a) ASPIAZU MORALES WILSON IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ERAZO ACUÑA YESENIA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORONEL RUIZ BYRON JOFFRE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento d	e esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ASPIAZU MORALES WILSON IVAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ERAZO ACUÑA YESENIA ESTEFANIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CORONEL RUIZ BYRON JOFFRE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CASTRO BRIONES GINA CECILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORIA & GESTION SOLUCIONES EMPRESARIALES ASECONEM S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES

DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas. y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º) - Convocatorias - La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ASPIAZU MORALES WILSON IVAN	25	200.0	150.0	50.0
ERAZO ACUÑA YESENIA ESTEFANIA	25	200.0	200.0	0.0
CORONEL RUIZ BYRON JOHFRE	25	200.0	150.0	50.0
CASTRO BRIONES GINA CECILIA	25	200.0	200.0	0.0
TOTALES	100	800.0	700.0	100.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORONEL RUIZ BYRON JOFFRE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ERAZO ACUNA YESENIA ESTEFANIA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA .- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA -- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ASPIAZU MORALES WILSON IVAN

CEDULA: 1205093675

ERAZO ACUNA YESENIA ESTEFANIA

CEDULA: 0922595830

CORONEL RUIZ BYRON JOFFRE

CEDULA: 0920596434

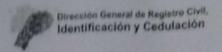
CASTRO BRIONES GINA CECILIA

CEDULA: 0917735920

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR Identificacion: 0100208305







Wilson spian bole

Número único de identificación: 1205093675

Nombres del ciudadano: ASPIAZU MORALES WILSON IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YOZA CONSTANTE MONSERRATE AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: ASPIAZU TERAN WILSON RAUL

Nombres de la madre: MORALES LAVAYEN CRISTINA BEATRIZ

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

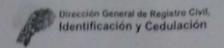
misor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - UAYAQUIL

Validez desconocida

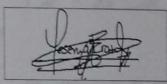
Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedu











Número único de identificación: 0922595830

Nombres del ciudadano: ERAZO ACUÑA YESENIA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES CHILAN WILLIAMS ALEXIS

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: ERAZO LUIS

Nombres de la madre: ACUÑA LASTENIA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017 Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS GUAYAQUIL





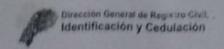
Validez desconocida

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











Número único de identificación: 0920596434

Nombres del ciudadano: CORONEL RUIZ BYRON JOFFRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ YAGUAL JENNIFFER GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: CORONEL CIRINO BYRON

Nombres de la madre: RUIZ REYES DANIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

MISOT: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -





/alidez_desconocida |

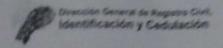


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación











Gine Cutions.

Número único de identificación: 0917735920

Nombres del ciudadano: CASTRO BRIONES GINA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CASTRO PARISMORENO CARLOS ARCESIO

Nombres de la madre: BRIONES BURGOS ELVIRA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

-Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-015-21005

De la constitución de la constit

Validez desconocida

Digitally signed by JANE
OSWALDO TROVE FUERTES

Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes I del Registro Civil, Identificación y Cedulación

